

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 020-04-MDLV
LA VICTORIA, 21 ABR 2004**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 007-03/MDLV del 30 de septiembre del 2003 se dispuso constituir Juntas Vecinales en el Distrito de La Victoria mediante Convocatoria Pública al Proceso de Elección y/o Renovación de las Juntas Directivas de las Juntas Vecinales con una periodicidad de dos (2) años y por Decreto de Alcaldía se aprobara la reglamentación correspondiente al Proceso Electoral;

Que, por Ordenanza N° 016-04/MDLV del 17 de Enero del 2004 se aprobó el Reglamento Electoral de las Juntas Vecinales Comunes de La Victoria, determinándose en su Primera Disposición Transitoria y Final que las 46 zonas a que se refiere el artículo 6° de la citada Ordenanza y el Cronograma del Proceso Eleccionario, serán establecidos por Decreto de Alcaldía;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 018-04/MDLV del 23 de Febrero del 2004 se estableció las 46 zonas en la jurisdicción del Distrito de La Victoria a efecto de llevar a cabo el Proceso Electoral de las Juntas Vecinales Comunes;

Que, correspondiendo por tanto estructurar el cronograma del Proceso Eleccionario de las Juntas Vecinales Comunes de La Victoria;

Estando a las consideraciones expuestas, con la facultad otorgada, con las atribuciones conforme de la Dirección de Bienestar Social y la Dirección de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones a que se refiere el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el siguiente Cronograma de ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DE LA VICTORIA:

CRONOGRAMA DE ELECCIÓN.

- | | |
|---------------------------------------|-------------------|
| • CONVOCATORIA A ELECCIONES | 22 ABRIL. |
| • DIFUSIÓN DE ELECCIONES | 22 ABRIL-07 MAYO. |
| • INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS | 23 ABRIL-07 MAYO. |
| • PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS INSCRITOS | 08-10 MAYO. |
| • IMPUGNACIÓN | 10 MAYO. |
| • PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS HABLES. | 11-12 MAYO. |

ELECCIONES VECINALES 23 DE MAYO.

- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS 24-25 MAYO.
- IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS 26 MAYO.
- RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN 27 MAYO.
- PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS 28 MAYO.
- JURAMENTACIÓN DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS 31 MAYO.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 29° de la Ordenanza N° 016-04/MDLV del 17 de Enero del 2004, el Proceso Electoral se iniciara a las 09.00 horas y finalizara a las 15.00 horas del día programado, y conforme lo señala la Quinta Disposición Transitoria y final de la misma Norma, la Propaganda Electoral será hasta 24 horas antes del día de la elección.

ARTICULO TERCERO.- Los locales de votación para la elección de las Juntas Vecinales Comunales serán los siguientes:

LOCALES DE VOTACIÓN.

- ZONA 1-2-3-4-5, C.E.I.M GOTITAS DE AMOR AV. 28 DE JULIO N° 1740.
- ZONA 6-7-30 LOCAL MUNICIPAL SEBASTIÁN BARRANCA N° 290.
- ZONA 8-13-23-24-25-26-27-28-29 C.E ISABEL LA CATOLICA ISABEL LA CATOLICA N° 872.
- ZONA 9-10-11-12 BIBLIOTECA INCA GRACILAZO DE LA VEGA PARQUE PORVENIR.
- ZONA 14-15-16-17-18-19-20-21-22 C.E. PEDRO A. LABARTHE AV. MEXICO N° 2048.
- ZONA 31-32-34-35 LOCAL MUNICIPAL PARQUE UNION PANAMERICANA.
- ZONA 33-36-37-38-39 C.E VIRGEN DEL CARMEN MOYOBAMBA N° 331.
- ZONA 40-41-42 C.E TUPAC AMARU AV. DEL AIRE N° 600.
- ZONA 43-44-45-46 C.E VICTOR ANDRES BELAUNDE SAN EUGENIO N 600.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección de Bienestar Social queda encargada de su debido cumplimiento y supervisara el Proceso Electoral de Elección y/o renovación de Juntas Directivas sujetándose estrictamente a los lineamientos establecidos en la Ordenanza N° 016-04/MDLV del 17 de Enero del 2004 y Decreto de Alcaldía N° 018-04/mdlv del 23 de Febrero del 2004.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Dulce Osorio Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL

2



[Signature]
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Espín González
ALCALDE